



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 37 -2018/SIS/OGAR

Lima, 19 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 114-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por la Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Por su parte, el artículo 46 del reglamento invocado establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge o concubino, padres, hijos o hermanos se otorga por siete (7) días calendarios en caso el hecho suceda en el lugar de la sede laboral y de nueve (9) días calendarios en caso se haya producido en lugar diferente, acreditándose con la partida de defunción que deberá presentar el trabajador a más tardar dentro de los quince (15) computados desde la fecha en que ocurrió el deceso;

Que, de los actuados se desprende la solicitud planteada por la servidora Monica Janeth Román Yactayo, mediante el cual solicita licencia por fallecimiento producto del deceso de su señora madre Maria Angélica Yactayo Reyna de Román, acaecido en el departamento y provincia de Lima, el día 29 de enero de 2018; para lo cual, adjunta copia simple del Acta de Defunción correspondiente;

Que, al respecto, debemos de indicar que este tipo de licencias, no requiere del visto bueno del jefe inmediato ni del superior jerárquico para su procedencia, sino únicamente requiere de la acreditación del suceso con la presentación del Certificado de Defunción, el mismo que debe presentarse dentro del plazo establecido en el Reglamento del SIS;

Que, en base a los documentos de vistos y de la revisión de los actuados, observamos que la solicitada licencia sí cumple con las formalidades exigidas por el artículo 46 del RIT; en consecuencia, es pertinente declarar su procedencia a través de la emisión del presente acto resolutivo, el mismo que tendrá eficacia anticipada desde el 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2018, por cumplir con los supuestos exigidos por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento interno de Trabajo, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS; así como lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante DS N° 011-2011-SA y modificado por DS N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora Mónica Janeth Román Yactayo – Gestor de IPRESS de la Gerencia Macro Regional Centro Medio, producto del fallecimiento de su señora madre



María Angélica Yactayo Reyna de Román, el mismo que tendrá eficacia anticipada a partir del 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2018.



Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L.M.P.'.

Abog. LINCOLN MARTIN MATOS PARODI
Director General de la Oficina General
de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud